



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0346-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de mayo de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -
CHINCHA**

VISTO:

Que a través de la *Resolución N° 0213-2018-JNE*, de fecha 11/04/2018 expedido por el Jurado Nacional de Elecciones *RESUELVE* en su Artículo Tercero “*RESTABLECER la vigencia de la credencial que le fue otorgada a Hugo Jesús Buendía Guerrero, como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica*”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con la Ley N° 28693, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, cuyo objeto es establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 – Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2011-77.15, complementada y modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, entre otros puntos, relacionados con el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga de sus veces, debe constituir y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicios de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, así mismo el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 143-2017/MDPN de fecha 26/05/2017, en su Artículo N° 2, se resolvió Aprobar la Directiva N° 001-2017-MDPN, denominado "Directiva para la Administración y Control de Caja Chica, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha".

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 007-2018-MDPN/A de fecha 12/01/2018, se **RESOLVIÓ** en su Artículo Segundo "**DESIGNAR como Responsable Única de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica a doña María Juana Córdova Carillo**"; y

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la designación de la **Sra. CORDOVA CARILLO, María Juana**, en el Cargo de Confianza de **ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **Sra. CARHUAPUMA FLORES, Nelly Victoria**, en el Cargo de Confianza de **RESPONSABLE ÚNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica, fondo que fue aperturado mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2018-MDPN/A de fecha 12/01/2018.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la designada deberá ceñir su accionar a lo señalado en la Directiva N° 001-2017/MDPN en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y sus modificatorias y en otras normas legales aplicables al caso.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y a las interesadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHÍNCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
056 265459
www.munipnuevochincha.gob.pe

002092

002092